



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva, veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Demandante : CESAR AUGUSTO QUIMBAYA RODRIGUEZ
Demandado : LUIS HERNANDO PULIDO MONTAÑO Y OTRO
Radicación : 2020-00632

De conformidad con lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, en escrito que antecede, se ordena REQUERIR a al JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE FLORENCIA (C), para que se sirva dar cumplimiento a la orden impartida por este despacho y comunicada mediante oficio 246 del 17 de febrero de 2021 enviada al correo electrónico jcivfl4@cendoj.ramajudicial.gov.co el día 23 de febrero de 2021, correspondiente al embargo del REMANENTE y/o de los bienes que se llegaren a desembargar de propiedad del demandado LUIS HERNANDO PULIDO MONTAÑO dentro del proceso adelantado por EDWIN MOSQUERA ROMERO, bajo radicado 180014003-004-2020-00256-00.

Por secretaría, líbrese el oficio correspondiente y remítase a través de correo electrónico.

NOTIFIQUESE,


**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ**